ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Oficio N°457-2016-A-MDE/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, el Acuerdo de Concejo Municipal N°085-2016-MDE/LC, el Informe Legal N°952-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°671-2016-GATyDUR/MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Forton, y;

CONSIDERANDO:

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria la solicitud de suscripción de convenio interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Organización de espacio físico y uso del suelo, cambio de zonificación, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°085-2016-MDE/LC el Concejo de la Municipalidad Distrital de Echarati aprueba y autoriza al Sr. Alcalde del Distrito de Echarati a suscribir el convenio interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Organización de espacio físico y uso del suelo, cambio de zonificación, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, ello a merito de la sustentación de los informes técnicos y legales emitidos;

Que, conforme a la revisión de la propuesta de convenio interinstitucional presentada mediante Oficio N°457-2016-A-MDE/LC por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Forton emite el Informe N°671-2016-GATyDUR/MPLC, en el que manifiesta que la delegación de funciones es un acto de responsabilidad solidaria y de buena fe que requiere que el delegante ejerza funciones de supervisión, ratificación y control posterior de la actuación del delegado, haciendo expresa referencia en la clausula cuarta de los convenios suscritos en los años 2008 y 2011, siendo así y conforme a lo dispuesto por el articulo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 que precisa que, las competencias exclusivas de la Municipalidad Provincial que son materia de acto de delegación administrativa se deben determinar expresamente en el convenio interinstitucional de delegación de funciones estableciendo específicamente las competencias solicitadas en la gestión del territorio, Otorgando de esa manera opinión favorable a efecto de la suscripción del convenio interinstitucional que delega Competencias y Funciones en materia de Organización de espacio físico y uso del suelo, cambio de zonificación a la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, con esas consideraciones el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°952-2016-OAJ-MPLC/LC, y previo al análisis de los antecedentes y a la normativa de la materia, concluye que el convenio se encuentra dentro del marco normativo, y, Opina que el mismo debe ser puesto a consideración del Concejo Provincial Municipal a efecto de su debate y posterior aprobación, ello en merito al objeto del convenio: que es viabilizar el cumplimiento de las normas y funciones municipales en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, cambio de zonificación, mediante la delegación de competencias y funciones de la Municipalidad Provincial a la Municipalidad Distrital;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Art. 9º que precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y estando a lo prescrito en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2017-OSG-MPLC

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y contando con el Voto Unánime del Pleno del Concejo, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Organización de espacio físico y uso del suelo, cambio de zonificación, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati. Autorizando al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, la suscripción del citado convenio conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Echarati, Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas de la Municipalidad Provincial, con el presente Acuerdo de Concejo a efecto de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ABOG. SARILDA MILAGROS ROMERO TOLEDO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c GM/SG
c.c. GATyDUR.
c.c. MDE.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864